

24.

Fusagasugá, 2022 – 06 – 07

Doctora  
**ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA**  
Jefe Oficina de Compras  
Fusagasugá


**Asunto y/o Ref: Evaluación Técnica Adicional, Evaluación Incentivo a la Industria y Evaluación Incentivo a la Mipyme en el marco del proceso de Invitación Pública N°.089 de 2022.**

Respetada Doctora

Me dirijo a usted para remitirle la respectiva evaluación técnica adicional, evaluación de incentivo a la industria y evaluación de incentivo a la mipyme de la propuesta habilitada en el marco del proceso de contratación que tiene por objeto “DISEÑO DE LOS PLANES DE APRENDIZAJE DIGITAL PARA LOS CAMPOS DE APRENDIZAJE DISCIPLINAR PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA VIGENCIA 2022-I”, la cual se allega en un (1) archivo en formato PDF y que se resumen en el siguiente cuadro:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1.	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	550 PUNTOS

Cordialmente,



**MARÍA ANGÉLICA CERVANTES MUÑOZ**  
Directora Instituto de Posgrados

Anexo: evaluaciones

12.1-14.1

## MODULO VI

### REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE

#### 6.2 EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) PUNTOS)

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar una adecuada prestación del servicio objeto de la presente invitación, se tendrán para la evaluación los siguientes aspectos:

##### 1. UNIVERSIDAD DE LA SABANA

REQUISITOS	PROPUESTAS
	PUNTAJE
<b>6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS)</b>	
<p>Se otorgarán <b>DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS</b> al oferente que adicional presente de manera adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentados en los requisitos técnicos habilitantes acredite mediante máximo (2) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutados y liquidados en Colombia durante los últimos 10 años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluidos en el Registro Único de Proponentes y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo al 50% del valor del presente proceso.</li> <li>2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación.</li> <li>3. Cada uno de los contratos a acreditar presentados deben estar clasificados en mínimo uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.</li> </ol> <p>Las certificaciones o actas de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li> <li>b) Objeto del contrato.</li> <li>c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li> <li>d) Valor del contrato.</li> <li>e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li> <li>f) Cargo.</li> <li>g) Dirección y teléfonos.</li> </ol> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el</p>	<p><b>PUNTOS: 250</b></p> <p>El proponente aporta una certificación de experiencia emitida por la Universidad de Cundinamarca donde consta que ejecutó un contrato con relación al presente proceso cumpliendo con las características solicitadas</p> <p>REQUISITOS PONDERABLES INV 89-2022 UNIVERSIDAD DE LA SABANA (Folio 3 anexo 1.1)</p>

– (FUSAGASUGÁ)

proponente presente máximo dos (02) certificaciones o actas de liquidación. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, **solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.**

**NOTA ACLARATORIA N° 01:** El oferente deberá indicar cuáles son las certificaciones o actas de liquidación que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

**NOTA ACLARATORIA N° 02:** La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante.**

**NOTA ACLARATORIA N° 03:** Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo, por lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación **no conste dicha información.**

**NOTA ACLARATORIA N° 04:** Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

#### 6.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL (MÁXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS)

Se asignar puntaje a los proponentes que adicional y diferente a la información requerida como requisito habilitante del personal mínimo da trabajo acrediten:

ROL	FORMACIÓN	PUNTAJE A OBTENER
Director de proyecto	Si acredita postgrado adicional	200
<b>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</b>		<b>200</b>

**NOTA ACLARATORIA N° 01:** Solo se aceptará un título académico adicional por cada profesional, en todo caso la Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

#### PUNTOS: 200

El proponente presenta documento que acredita otro título de Maestría obtenido por el Director de Proyecto.

REQUISITOS PONDERABLES INV 89-2022 UNIVERSIDAD DE LA SABANA (Folio 3 anexo 2)

### 6.3 EVALUACIÓN INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

REQUISITOS		PROPUESTAS PUNTAJE							
<p>De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el <b>Anexo No. 10. Incentivo a la industria nacional</b> donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.</p>		<p><b>PUNTOS: 100</b></p> <p>El proponente aporta anexo 10 firmado por el representante legal certificando que los servicios prestados son de origen nacional.</p> <p><b>REQUISITOS PONDERABLES INV 89-2022 UNIVERSIDAD DE LA SABANA (Folio 3 anexo 4)</b></p>							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTAJE A OBTENER</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100</td> <td>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTAJE A OBTENER		CONDICIÓN	100	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	25	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.	0	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.
PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN								
100	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.								
25	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.								
0	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.								
<p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el <b>SERVICIO</b> ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.</p>									
<p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> el anexo deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>									

#### 6.4 EVALUACIÓN INCENTIVO A LAS MIPYMES (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

REQUISITOS			PROPUESTAS												
			PUNTAJE												
<p>De acuerdo con la Ley 905 de 2004 para el presente proceso de selección se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTAJE A OBTENER</th> <th>CONDICIÓN</th> <th>DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50</td> <td>Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de <b>UNO (01) a CINCUENTA (50)</b> empleados.</td> <td>Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de <b>CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200)</b> empleados.</td> <td>Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Adicional a la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, el oferente debe diligenciar el Anexo 11 donde certifique la cantidad de personas que conforman su planta de personal.</p>			PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO	50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de <b>UNO (01) a CINCUENTA (50)</b> empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta	25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de <b>CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200)</b> empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta	0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A	<p><b>PUNTOS: 0</b></p> <p>El proponente aporta anexo 11 firmado por el representante legal certificando que cuenta con 2343 funcionarios. No presenta el soporte del pago al sistema de seguridad social.</p> <p>REQUISITOS PONDERABLES INV 89-2022 UNIVERSIDAD DE LA SABANA (Folio 3 anexo 3)</p>
PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO													
50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de <b>UNO (01) a CINCUENTA (50)</b> empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta													
25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de <b>CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200)</b> empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta													
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A													

De acuerdo a la verificación realizada de la propuesta presentada por el oferente **UNIVERSIDAD DE LA SABANA**, se concluye que obtiene **550** puntos de los **600** posibles distribuidos de la siguiente manera:

- Evaluación Técnica Adicional (MÁXIMO 450 PUNTOS): Puntaje **450 puntos**
- Incentivo a la Industria Nacional (MÁXIMO 100 PUNTOS): Puntaje **100 puntos**.
- Incentivo a las MIPYME (MÁXIMO 50 PUNTOS): Puntaje **0 puntos**

Atentamente,

MARIA ANGÉLICA CERVANTES MUÑOZ  
Directora del Instituto de Posgrados

12.1-14.1



32.

Fusagasugá, 2022-06-08

Doctora

**ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA**

Jefe de Oficina de Compras  
Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá

**Asunto: EVALUACION ECONOMICA** para el proceso de “**DISEÑAR LOS PLANES DE APRENDIZAJE DIGITAL PARA LOS CAMPOS DE APRENDIZAJE DISCIPLINAR DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA VIGENCIA 2022-I**”.

Respetada Doctora,

En atención a la solicitud el día 06 de junio de 2022, remito EVALUACION ECONOMICA de las siguientes ofertas Habilitadas Técnica, Jurídica y Financieramente de la Invitación Publica N°089-2022:

**1. UNIVERSIDAD DE LA SABANA**

De acuerdo a lo establecido en *los Términos de Referencia, Modulo V, REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE, REVISIÓN ARITMÉTICA OFERTA ECONÓMICA (CUATROCIENTOS PUNTOS -400-)*, la evaluación económica se realizó sobre el valor de la oferta antes de I.V.A., y de acuerdo a la metodología de la Evaluación.

El método de evaluación para las propuestas económicas a es la MEDIA ARITMÉTICA.

Se determinará el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de Puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$



$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

$$\bar{X} = \frac{170.230.151 + 170.230.151}{2} = \$170.230.151$$

A continuación, se relacionan el oferente vs la propuesta económica en la siguiente tabla.

OFERENTES	VALOR ANTES DE IVA	TOTAL CON IVA
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	\$170.230.151	\$170.230.151

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

1. Para valores menores o iguales a la media aritmética.

**A. Para valores *menores o iguales* a la media aritmetica**  $P = 400 * \left(1 - \left(\frac{X - v_i}{X}\right)\right)$

**B. Para valores *mayores* a la media aritmetica.**  $P = 400 * \left(1 - 2 \left(\frac{X - v_i}{X}\right)\right)$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales.

$i$  = Número de oferta.

Así las cosas, la evaluación económica para la oferta habilitada es:

#### A. TALENTO COMERCIALIZADORA S.A

PROPONENTE	VALOR ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	\$170.230.151	\$170.230.151

Para valores *menores o iguales* a la media aritmetica  $P = 400 * \left(1 - \left(\frac{X - v_i}{X}\right)\right)$

$$P = 400 * \left(1 - \left(\frac{170.230.151 - 170.230.151}{170.230.151}\right)\right)$$



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
- FUSAGASUGA -

ADOr001\_V7  
Página 3 de 3

**P= 400 PUNTOS**

Nota Aclaratoria N° 1. El proveedor deberá contemplar dentro de sus costos, el transporte de los bienes relacionados.

A continuación, se presenta el cuadro resumen en el cual se relacionan los oferentes vs las propuestas económicas y el puntaje obtenido.

<b>OFERENTES</b>	<b>VALOR ANTES DE IVA</b>	<b>PUNTAJE</b>
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	\$170.230.151	400 PUNTOS

Cordialmente,

**RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios  
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Mario E. Castillo Ladino   
Profesional III Dirección de Bienes y Servicios  
32.27.4

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*